



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA COORPORACION UNIVERSITARIA DE SABANETA UNISABANETA Y EL COLEGIO DE JUECES Y FISCALES DE ANTIOQUIA

Entre los suscritos a saber, por una parte, el doctor **RUBEN DARIO MADRID ARBELAEZ** identificado con la cédula de ciudadanía N.º 15.319.858 quien actúa como presidente del **COLEGIO DE JUECES Y FISCALES DE ANTIOQUIA** con NIT No. 800111312-1, entidad privada sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Resolución número 37576 de 19 de septiembre de 1990, otorgada por la Gobernación de Antioquia, con domicilio en la ciudad de Medellín, y **JOSE SAUL TRUJILLO GONZALEZ** con documento de identidad 84.062.269 de Maicao La Guajira, quién en su calidad de Rector Encargado, a través de Resolución No. 008 de septiembre de 2019, actúa en nombre y representación de la **CORPORACION UNIVERSITARIA DE SABANETA, UNISABANETA**, institución privada de educación superior domiciliada en Sabaneta, Antioquia, Colombia, NIT. 900-253.021-5 y personería jurídica reconocida por el ministerio de Educación Nacional mediante resolución N° 7184 del 24 de octubre de 2008, quien para efectos de este convenio se denominará “Unisabaneta”, hemos acordado celebrar el presente convenio específico, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Ambas Instituciones reconocen la necesidad de aunar esfuerzos interinstitucionales para que en forma conjunta se puedan adelantar acciones apropiadas para la formación académica de los beneficiarios del convenio.
2. Cada una de ellas adelanta actividades que se pueden complementar y fortalecer con los aportes y contribuciones recíprocos.
3. UNISABANETA y el COLEGIO DE JUECES Y FISCALES DE ANTIOQUIA consideran necesario formalizar esta cooperación interinstitucional mediante el presente convenio, regido por las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. El objeto del presente Convenio es establecer y desarrollar relaciones de cooperación, y acciones para promover el ingreso de los asociados y trabajadores del **COLEGIO DE JUECES Y FISCALES DE ANTIOQUIA** a los programas educativos ofrecidos por la **CORPORACION UNIVERSITARIA DE SABANETA, UNISABANETA**. En cumplimiento del objeto del presente convenio, el **COLEGIO DE JUECES Y FISCALES DE ANTIOQUIA** se compromete a fomentar y promover con sus asociados y trabajadores los programas educativos ofrecidos por la **CORPORACION UNIVERSITARIA DE SABANETA, UNISABANETA**. Por su parte **CORPORACION UNIVERSITARIA DE SABANETA, UNISABANETA** ofrecerá beneficios educativos a los miembros activos del **COLEGIO DE JUECES Y FISCALES** y familiares con primer grado de consanguinidad.

En desarrollo del mismo, **UNISABANETA** concederá:

PRIMERO: Durante la vigencia del presente convenio a todo miembro activo del **COLEGIO DE JUECES Y FISCALES DE ANTIOQUIA**, un beneficio del 14% de descuento en el valor semestral de pregrado, y especializaciones; y un 10% para diplomados, cursos de actualización y extensión.

SEGUNDO: ILAE, como parte del convenio con **UNISABANETA**, ofrece por cada grupo de mínimo de 15 estudiantes de miembros activos del **COLEGIO DE JUECES Y FISCALES DE ANTIOQUIA** para los cursos de actualización homologables al doctorado con la UBA de Argentina, un beneficio de descuento del 50% del valor de dichos cursos para dos personas por cada grupo. Los candidatos a dicho beneficio serán postulados por el Presidente del **COLEGIO DE JUECES Y FISCALES DE ANTIOQUIA** e **ILAE** definirá de acuerdo a la trayectoria profesional y académica quienes serán los beneficiarios de dicho descuento; adicional a ello todos los que realicen estos cursos homologables a doctorado podrán realizar el pago de los mismos de manera semestral y no anual.

De igual manera, se concederá durante la vigencia del presente convenio un descuento igual sobre los diferentes programas académicos al grupo familiar en primer grado de



consanguinidad de todo miembro activo del **COLEGIO DE JUECES Y FISCALES DE ANTIOQUIA**.

PARÁGRAFO PRIMERO. Este descuento sólo se aplicará en el valor de la matrícula; por lo tanto, se excluye el valor de la inscripción, carné, seguros, validaciones, suficiencias, cursos dirigidos, cursos vacacionales, derechos de grado, entre otros.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En el evento en que el estudiante cancele la matrícula en el transcurso del semestre o cancele asignaturas, las devoluciones se registrarán por las normas que para estos casos contempla **UNISABANETA** y aplicarán sobre lo efectivamente pagado por el estudiante.

PARÁGRAFO TERCERO: Los beneficios no son acumulables.

PARÁGRAFO CUARTO: El beneficio se hará efectivo, siempre y cuando soporten a través de una carta ó carné su vinculación al colegio y/o a la rama judicial.

SEGUNDA. COMPROMISO DEL COLEGIO DE JUECES Y FISCALES DE ANTIOQUIA. Para el óptimo desarrollo del presente convenio, el **COLEGIO DE JUECES Y FISCALES DE ANTIOQUIA** se compromete a:

- a. Certificar en cada caso el carácter de beneficiarios del personal que aspira ingresar a los programas de **UNISABANETA**, con la correspondiente certificación de pertenencia al Colegio y/o el parentesco.
- b. Suministrar oportunamente la información requerida por **UNISABANETA** para adelantar los procesos académicos administrativos del personal proveniente del **COLEGIO DE JUECES Y FISCALES DE ANTIOQUIA** relacionados con el respectivo convenio.
- c. Dar publicidad al convenio en los medios masivos de divulgación del **COLEGIO DE JUECES Y FISCALES DE ANTIOQUIA**.
- d. En la página web y redes sociales del **COLEGIO DE JUECES Y FISCALES DE ANTIOQUIA** debe aparecer el logo institucional de cada Intercambiado. con la



opción de información del convenio y con quien puede contactarse en la Universidad o Colegio de Jueces.

TERCERA. COMPROMISOS DE UNISABANETA. - Para el óptimo desarrollo del presente Convenio, se compromete a:

- a. Realizar el proceso de inscripción al personal beneficiario del **COLEGIO DE JUECES Y FISCALES DE ANTIOQUIA** que aspira a ingresar, siempre y cuando cuente con todos los trámites y requisitos exigidos por **UNISABANETA** dentro de las fechas fijadas en el Calendario Académico.
- b. Conceder los descuentos en el valor de la matrícula a los estudiantes beneficiarios del **COLEGIO DE JUECES Y FISCALES DE ANTIOQUIA** que hayan sido admitidos por **UNISABANETA** en los diferentes programas de pregrados, posgrados, cursos y diplomados, así como a sus familiares, en las condiciones establecidas en el presente convenio.
- c. Tomar como fecha máxima de matrícula ordinaria, y para los efectos del presente convenio, para el primer periodo académico el 31 de enero, y como fecha máxima de matrícula ordinaria para el segundo periodo académico el 31 de julio.
- d. En la página web y redes sociales de **UNISABANETA**, debe aparecer el logo Institucional de cada intercambiado, con la opción de información del convenio y con quien puede contactarse en la Universidad o colegio de jueces.

CUARTA. DURACIÓN DEL CONVENIO. La duración del presente convenio es de un (1) año, contados a partir de la fecha de suscripción. El presente convenio podrá ser prorrogado automáticamente por un período igual en las mismas condiciones iniciales, salvo que una de las partes manifieste por escrito su intención de no prorrogarlo con una anticipación no menor de quince (15) días previos a la terminación.

El estudiante que ingrese a **UNISABANETA** mantendrá el respectivo descuento a que tiene derecho de conformidad a su calidad de miembro o familiar del **COLEGIO DE JUECES Y FISCALES DE ANTIOQUIA**, a partir del ingreso a la institución educativa hasta la obtención del respectivo título, siempre y cuando mantenga un promedio académico igual o superior a tres con cinco (3.5), y la calidad de miembro



activo del **COLEGIO DE JUECES Y FISCALES DE ANTIOQUIA**, no obstante, la ocurrencia de alguna de las causales de terminación de este.

QUINTA. TERMINACIÓN. El presente convenio podrá terminarse en los siguientes casos:

1. Por incumplimiento de las obligaciones pactadas
2. Por cualquiera de las partes unilateralmente, dando previo aviso por escrito a la otra por lo menos con quince (15) días de antelación a la terminación del plazo inicialmente previsto.
3. Por mutuo acuerdo entre las partes.

SEXTA. VALIDEZ TERRITORIAL. El presente convenio tiene validez en todos los lugares donde UNISABANETA preste sus servicios y aún en aquellos en que en un tiempo futuro llegue a ofrecer programas, siempre y cuando el convenio continúe aún vigente.

SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO. El presente convenio se entiende perfeccionado Una vez haya sido suscrito por las partes.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento en dos ejemplares de mismo tenor, a los tres (03) días del mes de noviembre de 2019.

.....
JOSE SAUL TRUJILLO G.
Rector (E)
Corporación Universitaria de Sabaneta

.....
RUBEN DARIO MADRID A.
Presidente
Colegio de Jueces y Fiscales de Antioquia